



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 000-427-2017-GORE-ICA/GR Ica, 21 DIC. 2017

Vista; la Nota N° 394-2017-GORE.ICA-GRDE/DRA, mediante el cual la Unidad Ejecutora 100 Agricultura solicita recursos adicionales con la finalidad de cumplir con el pago que se adeuda por concepto de uniforme de invierno 2017 a los trabajadores de la Dirección Regional Agraria Ica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03.ENE.2017, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2017, del Pliego 449 Gobierno Regional Ica;

Que, la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, habiéndose realizado la evaluación del Presupuesto Institucional 2017 de la entidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha establecido que existen recursos disponibles que permiten atender la demanda solicitada mediante el documento del visto hasta por la suma de **S/100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)** teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo citado previamente;

Que, los literales a) y b) del artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, siendo estos, modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos para el presente Año Fiscal, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional Ica

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de EBR
PRODUCTO / PROYECTO : 3000385 II.EE. con Condiciones para Cumplimiento Horas
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 100,000.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 100,000.00

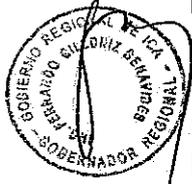
TOTAL S/. 100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 100,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 100,000.00

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA : 100 Agricultura Ica
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0040 Mejora y Mantenimiento de la Sanidad Vegetal
PRODUCTO / PROYECTO : 3000380 Productores Agrícolas con Menor Presencia





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 427 -2017-GORE-ICA/GR

ACTIVIDAD : 5000189 Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 20,000.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 20,000.00

TOTAL S/. 20,000.00
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000629 Productores Agropecuarios Organizados
 ACTIVIDAD : 5004480 Asistencia Técnica para el Acceso a Incentivos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 40,000.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 40,000.00

TOTAL S/. 40,000.00
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000633 Productores Agropecuarios Reciben Servicios
 ACTIVIDAD : 5004496 Generación y Administración Sistema. Información
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 40,000.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 40,000.00

TOTAL S/. 40,000.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 100,000.00
 =====

TOTAL PLIEGO S/. 100,000.00
 =====

Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

